

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 00000465

Al 31 de DICIEMBRE de 1998

Expediente No.

345959

TOTAL CAPITAL SOCIAL

S/.5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990023336001

RAZON SOCIAL

INMUEBLES DE ARRIENDO S.A. "IDASA"

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	AGUIRRE ROMAN ROBERTO A.	ECUATORIANA	0903411429		11	1'100.000
2	AGUIRRE ROMAN EDUARDO	ECUATORIANA	0903085496		10	1'000.000
3	LEON ORELLANA JOFFRE	ECUATORIANA	0900841933		7	700.000
4	AGUIRRE ROMAN JULIO	ECUATORIANA	0902649888		10	1'000.000
5	ROMAN GLORIA VDA.DEAGUIRRE	ECUATORIANA	1701348077		3	300.000
6	AGUIRRE GLORIA DE VARGAS	ECUATORIANA	0901381160		9	900.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	5'000.000

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA

2 INVERSION SUBREGIONAL

3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA

4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL


Firma del representante legal

Guil, marzo 30 de 1999

Lugar y fecha de presentación